



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 035-2024-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 11 de julio de 2024.



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°013-2024, de fecha 09 de julio del 2024, el Informe Legal N° 052-2024/MDDAR/LP/ALE, de fecha 11 de junio del 2024, el Asesor Legal Externo, quien opina y recomienda la aprobación del proyecto del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º de la acotada ley expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De, conformidad con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo II la Alcaldía, en su Artículo 20.- sobre las atribuciones del Alcalde, establece en su numeral 14, "Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el Gobierno y la Administración Municipal;

Según, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, proponer al Concejo Municipal los proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el Gobierno y la administración municipal. Asimismo, mediante Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio Orden su función de fiscalización;

Que, mediante **Informe N° 004-2024/NSD/SG/A** de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Secretaria General reitera que se requiere contar con el Reglamento Interno de Concejo, se hizo la búsqueda en los anteriores gestiones, no se encontró ningún (RIC);

Según, contrato de servicio de **consultoría N° 0011-2024-MDDAR**, de fecha 13 de mayo de 2024, se suscribe contrato con el Abogado Víctor Raúl Ramírez Rosales para la elaboración del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

Que, a través del **Informe Legal N° 052-2024-MDDAR/LP/ALE**, de fecha 12 de junio del 2024, el Asesor Legal, estando a las consideraciones recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Concejo-(RIC) de la municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por mayoría;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Proyecto del Reglamento Interno de Concejo-(RIC) de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles actualizado al año 2024, por estar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.



PERU



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERU



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y presupuesto, realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Gerencia de Secretaría General y las demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alon Picon Ponce
ALCALDE